

FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE APLICACIÓN CONTABLE DEL SPOT EN CORPORACION MAYO SAC, MIRAFLORES, 2020”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Elizabeth Yolanda Venegas Huerta

Asesor:

Mg. CPC Ruperto Hernán Arias Fratelli

Lima - Perú

2021



DEDICATORIA

A Dios por todas las bendiciones, a mis queridos padres Wilfredo y Yolanda por todo su apoyo incondicional, a mis hermanos Cesar y Miguel que confiaron en mí en que llegaría a cumplir una de mis metas.



AGRADECIMIENTO

A los excelentes docentes que me brindó la Universidad Privada del Norte para mi formación profesional.

A un gran amigo, José Antonio pieza fundamental en orientarme en estudiar esta gran carrera profesional "CONTABILIDAD"



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN EJECUTIVO	10
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Descripción de la Empresa	11
1.1.1 Constitución.....	11
1.1.2 Misión.....	12
1.1.3 Visión.....	13
1.1.4 Valores.....	13
1.1.5 Organigrama.....	15
1.1.6 Organigrama del Área de Contabilidad	17
1.1.7 Descripción de Funciones Principales Realizadas	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	20
2.1 El Sistema de Deduciones SPOT.....	20
2.1.1 Definiciones.....	20



2.1.2	<i>Operaciones a las que se aplica el Sistema de Deduciones</i>	22
2.1.3	<i>Organismos Obligados a Efectuar el Deposito de la Dedución</i>	22
2.1.4	<i>Momento para Efectuar el Deposito de la Dedución</i>	23
2.1.5	<i>Requisitos para Aperturar una Cuenta de Deduciones</i>	24
2.1.6	<i>Oficinas para la Apertura de la Cuenta de Dedución</i>	25
2.2	Ingreso como Recaudación.....	26
2.2.1	<i>Definición</i>	26
2.2.2	<i>Causas que generan el Ingreso como Recaudación</i>	27
2.2.3	<i>Excepción y Flexibilización del Ingreso Como Recaudación</i>	28
2.2.4	<i>Recursos Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación</i>	30
2.3	Liberación de Fondos	33
2.3.1	<i>Definición</i>	33
2.3.2	<i>Tipos de Procedimiento</i>	34
2.3.3	<i>Solicitud de Liberación de Fondos</i>	36
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA		37
3.1	Proceso de Ingreso a la Empresa	37
3.2	Personas Involucradas en el Desarrollo del Proyecto del Área	37
3.3	Funciones como Asistente de Contabilidad.....	37
3.4	Proceso de Desarrollo del Proyecto.....	38
CAPÍTULO IV. RESULTADOS		46



CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
5.1. Conclusiones	52
5.2. Recomendaciones	53
REFERENCIAS	54
ANEXO N° 1 Carta de reconocimiento por la implementación de un proceso de registro en el área de contabilidad.....	56
ANEXO N° 2 Ficha RUC de la empresa.....	57



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Accionistas Corporación Mayo SAC.....	11
Tabla 2 Representante Legal (SUNAT).....	12



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Aprobación del Organigrama	15
Figura 2 Organigrama de la Empresa Corporación Mayo S.A.C	16
Figura 3 Organigrama Área de Contabilidad.....	17
Figura 4 Oficinas del Banco de la Nación para apertura cuentas de detracción.....	26
Figura 5 Causales para proceder con el ingreso como recaudación	27
Figura 6 Resolución de superintendencia N° 375-2013 SUNAT	29
Figura 7 Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación	30
Figura 8 Flujo del proceso para presentar Recursos Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación.....	32
Figura 9 Procedimiento de Liberación de Fondos	34
Figura 10 Modalidades de trámite	36
Figura 11 Proceso de solicitud de comprobante de pago de servicio - proyectos	40
Figura 12 Flujograma del proceso del registro contable de un comprobante de servicio.....	41
Figura 13 Proceso de provisión del comprobante de pago (orden de servicio)	42
Figura 14 Módulo de Provisión del comprobante de pago	43
Figura 15 Mapa de relaciones de comprobante de pago.....	44
Figura 16 Proceso en la anulación de comprobantes de pago en el sistema.....	45
Figura 17 Anticipos a Proveedores	48
Figura 18 Otras cuentas por pagar	48
Figura 19 Provisión de compra afecto al sistema de detracción	499



Figura 20 Reporte de presentación en el registro de diario con las cuentas transitorias incorporadas 50

Figura 21 Reporte de las facturas por pagar 51



RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de suficiencia profesional denominado “Optimización del proceso de aplicación contable del SPOT en Corporación Mayo SAC, Miraflores, 2020”, tuvo como objetivo implementar una mejora en el tratamiento contable de las operaciones afectas al SPOT, para lo cual se realizó un análisis de las cuentas contables involucradas en el registro de las facturas afectas al sistema de detracciones, pues debido a la política de pagos que aplicaba el área de tesorería, se generaba una distorsión en los reportes de cuentas por pagar al cierre de cada mes, situación que también afectaba los reportes de liquidación de impuestos mensuales para la gerencia. Para tales efectos, se realizó la revisión del sistema SAP BUSSINE ONE de las cuentas involucradas, teniendo como base legal lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 940, referido al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, más conocido como Sistema de Detracciones. El análisis que realizamos a los procesos de las cuentas contables involucradas afectas a la detracción, dio como resultado la implementación de una cuenta contable transitoria que optimizó el registro de la provisión de los comprobantes de pago, así como el de sus respectivas detracciones, lo cual nos permitió brindar una información más confiable y razonable a la gerencia, relacionada con la liquidación de impuestos mensuales, así como de los reportes de cuentas por pagar para una oportuna programación de los pagos por parte del área de tesorería. Para realizar la optimización y mejora del proceso antes descrito, a parte del Decreto Legislativo antes citado, fue necesario aplicar nuestras competencias profesionales relacionadas con el conocimiento de la operatividad de los Sistemas Administrativos del IGV, en este caso específicamente de la forma como opera el SPOT.



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción de la Empresa

1.1.1 Constitución

La empresa CORPORACION MAYO SAC fue creada el año 2004 en la ciudad de Tarapoto por los accionistas que se detallan a continuación:

Tabla 1

Accionistas Corporación Mayo SAC

#	Accionistas	Porcentaje	Capital Inicial
1	Chávez Ruiz Estuardo Patricio	66.70%	16,000.00
2	Barrios Sánchez Efraín	33.30%	8,000.00
Total Capital		100%	24,000.00

Fuente: Elaboración Propia

CORPORACION MAYO SAC se inscribió en el Registro Único de Contribuyente de la SUNAT el 03 de noviembre del 2004 asignándosele el número de RUC 20531505787 en el cual se declara como Domicilio Fiscal la siguiente dirección: URB. LAS PRADERAS JR. LA CAMPIÑA 186 SAN MARTIN - SAN MARTIN – LA BANDA DE SHILCAYO y teniendo una oficina administrativa en la ciudad de Lima, con dirección en: CALLE TARATA 160 LIMA – LIMA – MIRAFLORES. Así mismo, declara como Actividad Principal CONSTRUCCION



DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL teniendo actividades secundarias, tales como: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS. También declara como Representante Legal ante la Administración tributaria a las siguientes personas:

Tabla 2

Representante Legal (SUNAT)

#	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DESDE
1	08844686	Chávez Ruiz Estuardo Patricio	Gerente General	02/10/2007

Fuente: Elaboración Propia

1.1.2 Misión

Según (Corporacion Mayo, 2021) la misión de la institución a la actualidad es la siguiente.

Ser Percibidos por nuestros clientes como una empresa confiable, que brinda servicios con estándares de calidad competitivos y que agregan valor a sus procesos de negocio (p. 8).



1.1.3 Visión

(Corporacion Mayo, 2021)tiene por visión la siguiente:

La empresa Corporación Mayo SAC tiene como visión es contribuir a satisfacer las necesidades de nuestros clientes y a la creación de valor en sus procesos de negocio, buscando siempre que perciban confiabilidad y óptima calidad en los servicios que les proveemos, actuando comprometidos con los principios de desarrollo sostenible, lo cual alcanzaremos realizando toda clase de esfuerzo para hacer compatibles y mantenimiento en equilibrio, las necesidades del desarrollo, medioambientales y económicas del presente con las del futuro; y atendiendo a los intereses concretos de nuestro accionistas, del equipo humano que conforma la empresa, y de las personas y entidades interesadas en nuestras actuación (p. 8).

1.1.4 Valores

Los valores que posee (Corporación Mayo, 2021) son los siguientes:

- **Honestidad:** Los miembros que conforman la empresa Corporación Mayo SAC optan por actuar siempre con la verdad y en la auténtica justicia.
- **Pasión:** El grupo de colaboradores están comprometidos con el logro de nuestros objetivos, por ello en cada actividad realizada van más allá del cumplimiento exigido pensando en el beneficio indirecto a terceras personas y esto busca fortalecer la empresa consolidarla.



- Trabajo en equipo: El grupo Corporación Mayo SAC deben actuar en forma colaborativa y de manera coordinada para la ejecución de todos los proyectos, ya que el resultado final es de manera grupal y no individual.
- Innovación: Todo el grupo se caracteriza por implantar ideas creativas con alto potencial para el desarrollo y mejorar la eficiencia de la organización y ello mantiene al día las tendencias y movimientos dentro y fuera de la empresa.
- Versatilidad: Fomentar el espíritu participativo de nuestros colaboradores mediante actitud proactiva y de apertura al cambio, con una mística de desempeño que nos permita alcanzar el éxito en el medio y largo plazo (p. 8).



1.1.5 Organigrama

Figura 1

Aprobación del Organigrama



ORGANIGRAMA GENERAL

CÓDIGO: OR-GGE-X01-0001
FECHA DE APROBACIÓN: 14/08/2019
VERSIÓN: 01

ELABORADO POR:

Nombre	Puesto
Jessenia Piscocoya Coba	Coordinadora de Personal y Remuneraciones
Jean Carlo Portal Campos	Coordinador SIG

REVISADO POR:

Nombre	Puesto
Sandra Olivera Nuñez	Jefe SIG
Juan Vera Ortiz	Jefe de Administración y Finanzas

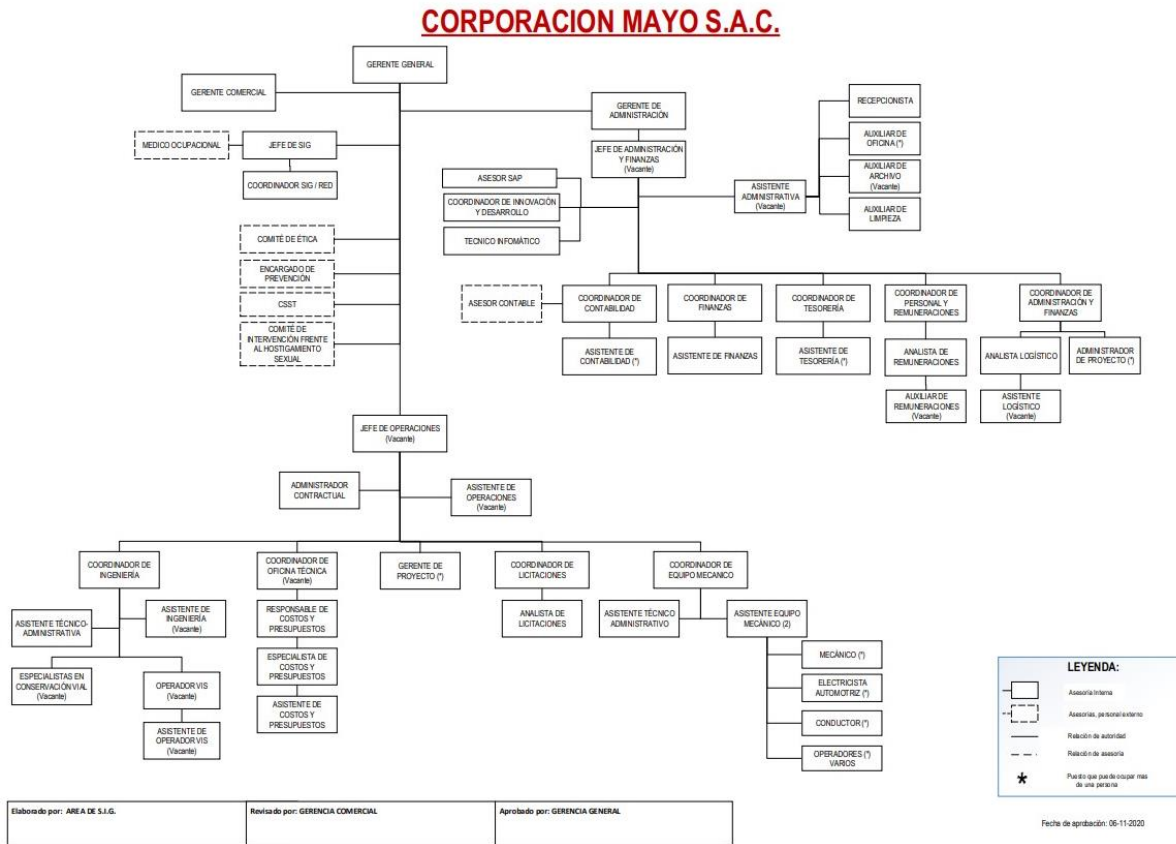
APROBADO POR:

Nombre	Puesto
Estuardo Chavez Ruiz	Gerente General

Fuente: Empresa Corporación Mayo S.A.C

Figura 2

Organigrama de la Empresa Corporación Mayo S.A.C



Elaborado por: AREA DE S.I.G.	Revisado por: GERENCIA COMERCIAL	Aprobado por: GERENCIA GENERAL
-------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

LEYENDA:

- Asesoría interna
- Asesoría, personal externo
- Relación de autoridad
- Relación de asesoría
- * Puesto que puede ocupar más de una persona

Fecha de aprobación: 05-11-2020

Fuente: Corporación Mayo S.A.C.

1.1.6 Organigrama del Área de Contabilidad

Figura 3

Organigrama Área de Contabilidad



Fuente: Elaboración Propia



1.1.7 Descripción de Funciones Principales Realizadas

Como Asistente Contable en la empresa Corporación Mayo S.A.C, las funciones principales consistieron en dar soporte a la coordinadora de contabilidad y al contador general, en todo aquello que indicaran, como las declaraciones de las obligaciones tributarias mensuales y anuales, así como también la presentación de los EE.FF. mensuales a la Gerencia General, y cualquier otro requerimiento solicitado por la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT), en las fiscalizaciones tributarias y auditorias requeridas por parte de los auditores externos.

En ese sentido, los procesos y registro que realizaba en el sistema SAP BUSSINE ONE, eran los siguientes:

- Registro de las facturas de compras provenientes de los proyectos
- Emisión y registro de facturas de ventas según valorización
- Emisión y registro de notas de crédito solicitadas
- Registro de entregas a rendir enviadas de los proyectos
- Registro de provisión de CTS mensuales
- Registro de provisión de Gratificaciones
- Registro de provisión de Vacaciones
- Conciliaciones bancarias mensuales
- Análisis de la liquidación de los impuestos mensuales PTD 621
- Revisión y provisión de plantilla de empleados y obreros
- Análisis de los gastos por servicios efectos al sistema de detracciones



- Revisión y declaración de las retenciones del IGV
- Liquidación y declaración del ITAN
- Liquidación y declaración de los impuestos mensuales y anuales de los consorcios
- Análisis de las cuentas de los consorcios
- Registro de las provisiones mensuales por concepto de vacaciones, gratificaciones, CTS, utilidades y depreciaciones de activos de los consorcios
- Apoyo en la atención de los requerimientos solicitados por SUNAT
- Declaración y pago del PLAME
- Revisión y provisión de la planilla mensual



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 El Sistema de Deduciones SPOT

2.1.1 *Definiciones*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2021) define SPOT con el siguiente concepto:

El SPOT conocido comúnmente como el “sistema de deducciones”, es un mecanismo administrativo que consiste en la deducción (descuento) que efectúa el adquirente o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor del bien o prestador del servicio, el cual por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación únicamente para efectuar el pago de deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT (p.3).

La (SUNAT, 2021) en su documento sobre Sistema de deducciones del IGV; al referirse a los comprobantes de pago sostiene lo siguiente

Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al Sistema no podrán incluir operaciones distintas a éstas y deberán consignar como información no necesariamente impresa la frase: “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central” (p.3).



Dentro de las diversas definiciones que surgen actualmente para explicar el significado del sistema de detracciones, (Gáslac Sánchez, 2013) menciona al respecto lo siguiente:

Este Sistema trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al Sistema para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio, para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios (p.10).

Para tener una idea de cómo se desarrolla la aplicación del SPOT (Valencia Gutiérrez, 2016), comenta que desde el año 2002 El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Detracciones) viene aplicándose en el país de manera progresiva. La finalidad que persigue este sistema es asegurar el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, y otros tributos a los que se vean afectos los sectores informales de la economía peruana, sin embargo, a partir de la aplicación de este sistema se evidencia una distorsión del objetivo para el que fue creado ya que el aspecto financiero y económico de las empresas se ve afectado (p.103).

2.1.2 Operaciones a las que se aplica el Sistema de Deduciones

Según el documento publicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2021) sobre el Sistema de Deduciones del IGV; el sistema Spot se aplica a las operaciones siguientes.

- La venta interna de bienes e inmuebles gravados con IGV, prestación de servicios o contratos de construcción.
- El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- El retiro de bienes gravado con el IGV.
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre

Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado) (p. 3).

2.1.3 Organismos Obligados a Efectuar el Depósito de la Dedución

El Sistema de Deduciones del IGV publicado por SUNAT, señala a los siguientes casos como afectos al sistema SPOT (SUNAT, 2021):

- Tratándose de la venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV/ ISC, el obligado será el adquirente del bien, usuario del servicio o quien encargue la construcción. Cuando se efectúe el pago total al proveedor del bien o prestador del servicio, sin



haberse acreditado el depósito, él mismo será el obligado a efectuar el depósito de la detracción, es decir, tendrá que auto detraerse.

- Tratándose del retiro de bienes, el obligado será el sujeto del IGV.
- Tratándose del traslado de bienes fuera del centro de producción, el obligado será el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos.
- Tratándose del transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, el obligado será el transportista.
- Tratándose del transporte de bienes realizado por vía terrestre, el obligado será el usuario del servicio o el prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.
- Tratándose del IVAP, el sujeto obligado será el adquirente y el proveedor cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes y el importe de la operación supere los S/ 700, o cuando el proveedor reciba la totalidad del importe (p.3).

2.1.4 Momento para Efectuar el Deposito de la Detracción

Según las disposiciones vigentes de (SUNAT, 2021), el depósito de la detracción se aplica de la siguiente manera: Tratándose de los contratos de construcción y los servicios gravados con el IGV señalados en el Anexo 3 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT: Cuando el obligado sea el usuario o quien encarga la construcción, hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien



ejecuta el contrato de construcción o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero. Cuando el obligado sea el prestador o quien ejecuta el contrato de construcción, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación (p.4).

2.1.5 Requisitos para Aperturar una Cuenta de Deduciones

Según (Gáslac Sánchez, 2013) los requisitos la apertura de cuenta de deducciones requiere de la presentación de algunos documentos y estos, varían en función del tipo de persona que apertura la cuenta (persona natural o persona jurídica)

Personas Naturales: Las personas naturales deberán presentar en las oficinas del Banco de la Nación una carta del interesado solicitando la apertura de la cuenta conforme al Decreto Legislativo N° 940, adjuntando:

- Copia simple del RUC
- Copia simple del documento de identidad
- Juego de tarjetas de registro de firmas
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente

El número de la cuenta corriente es entregado el mismo día, y el talonario con los cheques es entregado en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes (p.16).



Tratándose de Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán presentar en las oficinas del Banco de la Nación una Declaración Jurada, para la apertura de la cuenta, adjuntando:

- Copia simple del RUC.
- Copia simple del documento de identidad de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.
- El número de la cuenta corriente es entregado el mismo día, y el talonario con los cheques es entregado en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes (p.18).

2.1.6 Oficinas para la Apertura de la Cuenta de Detracción

(Gáslac Sánchez, 2013) Señala que las oficinas donde se puede realizar la apertura de la cuenta corriente de detracciones son las siguientes:

Figura 4

Oficinas del Banco de la Nación para apertura cuentas de detracción

Lima Metropolitana	
Distrito	Dirección
Lima	Av. Garcilaso de la Vega, cdra. 13, Oficina 49 - Centro Cívico
San Borja	Av. Javier Prado Este N° 2479
San Isidro	Av. Arequipa N° 2730
San Juan de Lurigancho	Esq. Av. Próceres de la Independencia con Jr. Tusilagos s/n
Villa María del Triunfo	Av. Salvador Allende N° 699
Comas	Av. Túpac Amaru N° 1797
La Victoria	Av. Nicolás Arriola N° 812
Callao	Av. Sáenz Peña N° 207
HORARIO :	9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Provincias:	
En cualquiera de las sucursales del Banco de la Nación	

Fuente: Sánchez 2013

2.2 Ingreso como Recaudación

2.2.1 Definición

El ingreso como recaudación es definido por (Basilio Padilla, 2018), de la siguiente manera:

La Administración Tributaria, mediante Resolución de Superintendencia N.º 184-2017/SUNAT, regula el procedimiento de ingreso como recaudación de la cuenta de detracciones, las modalidades de notificación para el inicio del procedimiento,

la forma y plazos para la presentación de descargos, así como los soportes informáticos a utilizar para la presentación de los mismos y, finalmente, la conclusión del procedimiento (p.11).

2.2.2 *Causas que generan el Ingreso como Recaudación*

La normativa vigente: numeral 9.3 del artículo 9 del TUO del decreto legislativo N° 94, suscribe que El Banco de la Nación procederá a ingresar como recaudación los montos que se depositan conforme los procedimientos establecidos por SUNAT siempre y cuando el titular de la cuenta presente las situaciones descritas en la siguiente figura:

Figura 5

Causales para proceder con el ingreso como recaudación

CAUSALES PARA PROCEDER CON EL INGRESO COMO RECAUDACIÓN	Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3.
	Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
	No comparecer ante la Administración Tributaria cuando esta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
	Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 174, numeral 1 del artículo 175, numeral 1 del artículo 176, numeral 1 del artículo 177 o el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario.

Fuente: Sunat



2.2.3 *Excepción y Flexibilización del Ingreso Como Recaudación*

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 375-2013, vigente a partir del 01 de febrero de 2014, se regula los supuestos de excepción y flexibilización del ingreso como recaudación, siendo estos los siguientes:

Figura 6

Resolución de superintendencia N° 375-2013 SUNAT

a) Si con anterioridad a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al sistema:

- a.1) Se hubiese verificado la condición de No Habido, lo cual no impedirá posteriores ingresos como recaudación en caso se verifique luego que se mantiene la condición de No Habido.
- a.2) Se detecta la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 174, 175 y 177 del Código Tributario.

b) Tratándose de las causales de presentar declaraciones con información no consistente y de incurrir en las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 176 y 178 del Código Tributario, si el período tributario al que se refieren es anterior a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al Sistema.

c) Cuando respecto del período en que se haya incurrido en la causal, ya se hubiera efectuado un ingreso como recaudación por cualquiera otra causal. No obstante, ello, si se podrá efectuar más de un ingreso como recaudación respecto de un mismo período cuando las causales que lo justifiquen sean tener la condición de domicilio fiscal No Habido o haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario; ello sin perjuicio de las excepciones previstas en los incisos d) y f.4) de la RS N° 375-2013.

d) En caso la condición de no habido se haya adquirido dentro de los cuarenta (40) días calendario anteriores a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación.

e) Tratándose de la causal consistente en No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, si el deudor tributario hubiera comparecido ante la Administración Tributaria hasta la fecha indicada en el segundo requerimiento en que ello se hubiera solicitado.

f) Tratándose de las siguientes causales:

- f.1) Por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario, si a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación la resolución de cierre de establecimiento que sanciona dicha infracción no se encuentre firme o consentida.
- f.2) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 175 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado la infracción dentro de un plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.
- f.3) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado dicha infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.
- f.4) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario, si el titular de la cuenta subsana dicha infracción mediante la presentación de la correspondiente declaración rectificatoria y el pago de la totalidad del tributo omitido, de corresponder:
 - f.4.1) En caso de aquellos titulares de la cuenta cuya infracción fuese detectada mediante un proceso de fiscalización hasta el quinto día hábil posterior al cierre del último requerimiento.
 - f.4.2) En caso de los titulares de la cuenta cuya infracción se determine a partir de la presentación de una declaración rectificatoria hasta la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación

Fuente: SUNAT

2.2.4 Recursos Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación

Respecto al plazo para presentar el descargo (Basilio Padilla, 2018) indica lo siguiente:

El plazo para la presentación de descargo es de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que suerte efecto la notificación de la comunicación, sin embargo, en el caso de los descargos que deban presentarse de forma virtual, en el supuesto que el último día del plazo a presentar el descargo, exista imposibilidad para presentarlo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, puede presentarlo hasta el día hábil siguiente de forma virtual o física (p.11).

Figura 7

Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación

Reconsideración	Apelación
<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta cuando se encuentra sustentado en nueva prueba. • Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas. • Cuando se trate de cuestiones de puro derecho

Fuente: Sunat



(Basilio Padilla, 2018) explica con mayor detalle el procedimiento y los plazos establecidos hasta finalizado el proceso:

En el plazo de 20 días hábiles que siguen a la fecha en que finaliza el plazo normado para la presentación del descargo, Sunat da por finalizado el proceso de ingreso como recaudación, con la notificación de los siguientes actos administrativos:

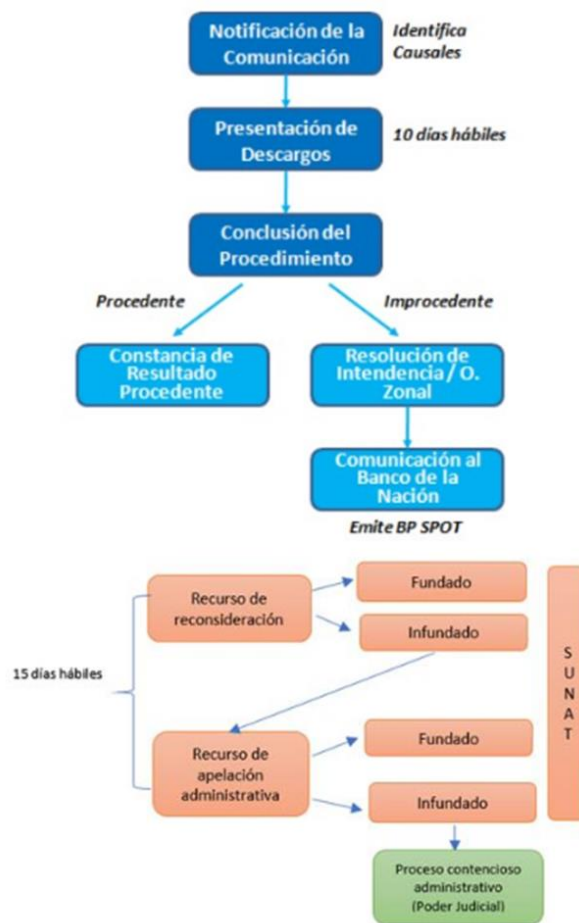
- a) Constancia de resultado, la cual se emite cuando el resultado determine inexistencia de las causales imputadas, y de esta manera se indica que la solicitud de descargo es proxeneta y no se dispondrá de los montos, esto hace que el procedimiento sea optimo, ya que; con anterioridad a esta resolución, la Administración no emitía ningún comunicado en caso el contribuyente hubiera acreditado la inexistencia de la causal de ingreso como recaudación.
- b) Resolución de Intendencia¹, Se otorga si la evaluación confirma que existe al menos una causalidad, ya que el contribuyente no logró desvirtuar los hechos que se le atribuyen declarando improcedencia, o cuando no se ha presentado oportunamente el descargo en referencia ante la Sunat.

Ante la Resolución de Intendencia, que aplica la recaudación de los montos de la cuenta de detracciones, se puede enviar dentro de los 15 días hábiles a partir de su notificación a solicitud de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de la Ley N. 2744, incluso al aplicarse la ley en mención , los recursos administrativos no impiden el traslado de la cuenta de detracciones, y en el caso de que proceda el recurso presentado los montos ingresados serán nuevamente retornados a modo de recaudación en la cuenta corriente del Banco de la Nación.

Sunat tiene establecido que para fines de notificar respecto al procedimiento; se emplea la misma modalidad de notificación que cuando se comunica el ingreso por recaudación (p.11).

Figura 8

Flujo del proceso para presentar Recursos Administrativos Contra el Ingreso Como Recaudación



Fuente: Sunat



2.3 Liberación de Fondos

2.3.1 *Definición*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con publicación en el (Diario Oficial El Peruano, 2012), respecto a solicitar la libre disposición de los montos depositados, hace referencia a la normativa que “Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT, siempre que el solicitante no haya incurrido en alguno de los supuestos” expuestos en la norma estipulada en el Diario Oficial El Peruano DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 940, LAS LEYES N° 27605 Y 28211, Y EL DECRETO LEY N° 25632 a la fecha de la solicitud a presentarse deudas pendientes de pago (p. 468677)

Respecto a los procedimientos para solicitar la liberación de los fondos, (SUNAT, 2021) destaca principalmente:

Durante dos meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación

En este supuesto, la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones podrá presentarse como máximo seis veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre (p.15).

Figura 9

Procedimiento de Liberación de Fondos



Fuente: Orientación SUNAT

2.3.2 Tipos de Procedimiento

A. Procedimientos General

(Figueroa Suarez, 2010) Señala que el procedimiento general de liberación de fondos ante la SUNAT, se da la siguiente manera:

Se da como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre, siempre y cuando los montos depositados en las cuentas no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo. Tratándose de buenos contribuyentes o la calidad de Agentes de Retención del IGV, dispondrán de los primeros cinco



(5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre se podrá solicitar como máximo seis (6) veces al año. Siempre y cuando los montos depositados en las cuentas no se agoten durante dos (2) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos (p.1).

B. Procedimiento Especial

Según (Figueroa Suarez, 2010) el procedimiento especial de liberación de fondos ante la SUNAT, se da la siguiente manera:

El procedimiento especial, aplicable a las operaciones contenidas en los anexos I y II de la resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, siempre que se produzcan cualquiera de la siguientes situaciones:

- Se hubiera efectuado el depósito de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV: o,
- El proveedor hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados fuera del centro de producción.

La liberación de fondos de detracciones se podrá solicitar. Hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena (p.11).

2.3.3 *Solicitud de Liberación de Fondos*

El siguiente esquema nos muestra las dos modalidades de trámite

Figura 10

Modalidades de trámite

A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA	MEDIANTE UN ESCRITO EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA, OFICINA ZONAL O DE CUALQUIER CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE A NIVEL NACIONAL
<ul style="list-style-type: none">• A través del Formulario Virtual 1697 "Solicitud de Liberación de Fondos" siguiendo las instrucciones que proporciona el sistema. El formulario virtual 1697 aplica tanto a los contribuyentes con cuentas convencionales como con cuentas especiales del IVAP. Podrá encontrar dicho formulario accediendo a SUNAT Operaciones en Línea-Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes /Solicito Liberación de Fondos. (Superintendencia nacional de administración tributaria.	<ul style="list-style-type: none">• El representante o apoderado autorizado podrá realizar dicho trámite mediante un poder otorgado por documento público o privado con firma legalizada por notario público o fedatario designado por la SUNAT.

Fuente: SUNAT



CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1 Proceso de Ingreso a la Empresa

En el año 2016 ingrese a laborar en la empresa Corporación Mayo SAC, desempeñando funciones propias del puesto de Asistente de Contabilidad, teniendo como jefe del área de contabilidad el C.P.C. Rolando Arévalo Montalván y siendo mi jefa inmediata a la C.P.C. Haydee Arce Torres. Actualmente me desempeño como Asistente de Contabilidad con el grado de académico de Bachiller.

3.2 Personas Involucradas en el Desarrollo del Proyecto del Área

Las personas involucradas en la aprobación de esta aplicación contable son las siguientes:

- Contador General (Aprobación)
- Coordinadora del Área de Contabilidad (Implementación)
- Asistente de Contabilidad (Propuesta)

3.3 Funciones como Asistente de Contabilidad

- Preparar mensualmente los estados EEFF
- Realizar las provisiones de las facturas de compra
- Revisión del pago de detracciones del registro de compras
- Realizar las conciliaciones bancarias
- Realizar las liquidaciones de impuestos mensuales ante la SUNAT
- Generación y presentación de los libros electrónicos a Sunat

- Registro en el SAP de los ingresos mensuales
- Elaborar el balance de comprobación
- Realizar el análisis preliminar de cuentas
- Preparar documentación requerida por entidades Estatales (SUNAT y OSCE).
- Llenado de las encuestas del INEI – anual
- Declaración del ITAN
- Declaración de impuestos mensuales PDT y PLAME
- Declaración de Retenciones del IGV
- Provisión mensual de la planilla, vacaciones y CTS
- Otras funciones que mi inmediato superior o la Gerencia lo designen.

3.4 Proceso de Desarrollo del Proyecto

La empresa constructora Corporación Mayo SAC, al encontrarse en el rubro de construcción, afronta un considerable volumen de operaciones mensuales por servicios afectos al sistema de detracciones, lo que obliga a realizar el pago de las mismas dentro de los plazos establecidos (5 días hábiles del mes siguiente de registradas las operaciones), para tener derecho a utilizar el crédito fiscal correspondiente. Las facturas que sustentan estas operaciones, son registradas por el área de contabilidad dentro del mes correspondiente para luego ser remitidas al área de tesorería, para cumplir con el pago de las mismas, así como con el de sus respectivas detracciones dentro de los plazos establecidos.



Por falta de liquidez, el área de tesorería priorizaba solamente el pago de aquellas facturas y detracciones correspondientes a operaciones que requerían ser atendidas con premura, para no perjudicar las obras y proyectos en ejecución, retrasando el pago de las demás facturas y sus respectivas detracciones registradas en el mes, las cuales eran devueltas al área de contabilidad para que se proceda a la anulación de su registro en el sistema SAP BUSSINE ONE.

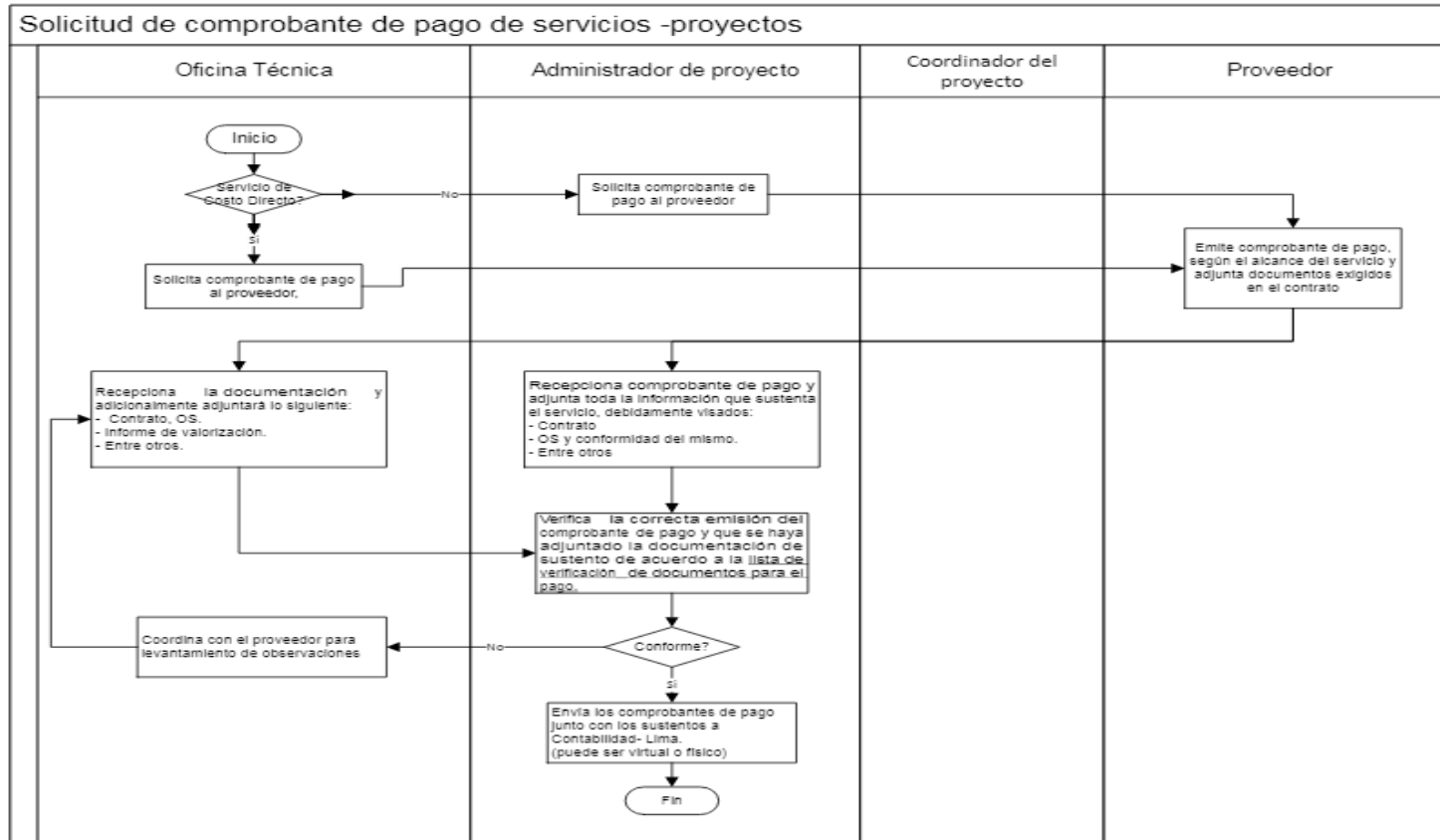
El tratamiento antes descrito originaba que, al presentar una pre-liquidación de impuestos a fin de mes elaborada por el área de contabilidad, no se tengan montos reales debido a que no todas las facturas afectas a detracciones registradas por contabilidad, eran pagadas por tesorería dentro de los plazos establecidos. Esta situación también originaba que, al anular del sistema el registro de las facturas con detracciones impagas, se proceda a registrarlas en los meses siguientes, y de mantenerse impagas las respectivas detracciones, se seguían anulando del sistema y solamente se dejaban registradas en aquel mes en el que se realizaba el pago de la respectiva detracción.

Todo ello originaba, no solamente un doble trabajo de registro, sino también una potencial duplicidad en el registro de dichas facturas con el consecuente riesgo de distorsión de los gastos devengados en el periodo en el que se incurrieron y su correcta presentación en los estados financieros mensuales, no reflejando con razonabilidad y confiabilidad el resultado de cada periodo. Por tal razón, en el área de contabilidad se hacía imprescindible la implementación de un tratamiento más apropiado en el registro de todas estas operaciones afectas al SPOT, con la finalidad de que la información financiera y tributaria requerida por la Gerencia sea razonable y confiable.



Figura 11

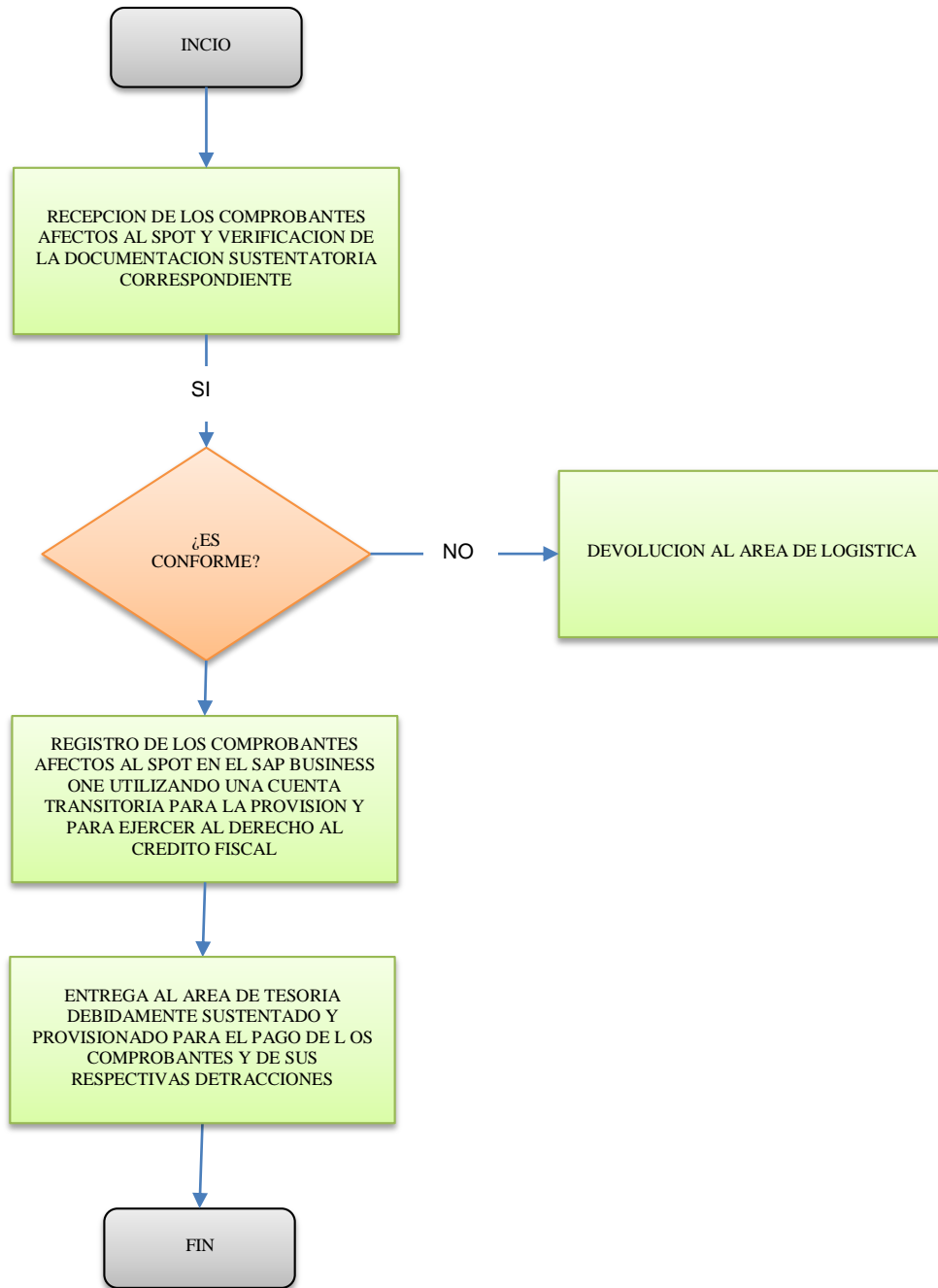
Proceso de solicitud de comprobante de pago de servicio - proyectos



Fuente: Corporación Mayo

Figura 12

Flujograma del proceso del registro contable de un comprobante de servicio



Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Proceso de provisión del comprobante de pago (orden de servicio)

Pedido

Proveedor: P20408033196 Nº: 2020 2000056 - 0

Nombre: EMPRESA MULTISERVICIOS FASA Estado: Cerrado

Persona de contacto: Fecha de contabilización: 07/01/2020

No.Ref.del acreedor: F001-000049 Fecha de entrega: 07/01/2020

Moneda local: Fecha de documento: 07/01/2020

Contenido Logística Finanzas Anexos

Clase de artículo/servic: Artículo Clase de resumen: Sin resumen

#	Número de artículo	Descripción del artículo	Cantidad	Precio por unidad
1	SER0000065	ADICIONAL DE CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE	1	SOL 160,000.00

Encargado de compras: -Ningún empleado del depart: Total antes del descuento: SOL 160,000.00

Propietario: CARBAJAL, JESUS ANGEL Descuento: %

Gastos adicionales: Redondeo

Impuesto: SOL 28,800.00 Total pago vencido: SOL 188,800.00

Comentarios:

OK Cancelar Copiar a

Fuente: SAP BUSSINE ONE Corporación Mayo



Figura 14

Módulo de Provisión del comprobante de pago

Factura de proveedores

Codigo Proveedor P20408033196 Tipo Documento Factura Nº 2020 2000016
Razon Social EMPRESA MULTISERVICIOS FASA Serie Documento F001 Estado Cerrado
Persona de contacto Correlativo Documento 00000049 Fecha de contabilización 07/01/2020
No.Ref.del acreedor F001-0000049 Fecha de vencimiento 07/01/2020
Moneda local Fecha del documento 07/01/2020

Detraccion CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Importacion
Num. Detraccion 110053885 Codigo Aduana
Fecha Detraccion 14/01/2020

Contenido Logística Finanzas Anexos

#	Número de artículo	Descripción del artículo	Texto libre	Cantidad	Almacén	Precio por unidad	% de descuento	Indicador de impuestos	Sujeto...	Total (ML)	Fase
1	SER0000065	ADICIONAL DE CONSTRUCCION DE OBRA DE ART		1	B10	SOL 160,000.0000	0.00	IGV	Sí	DL 160,000.00	B10112

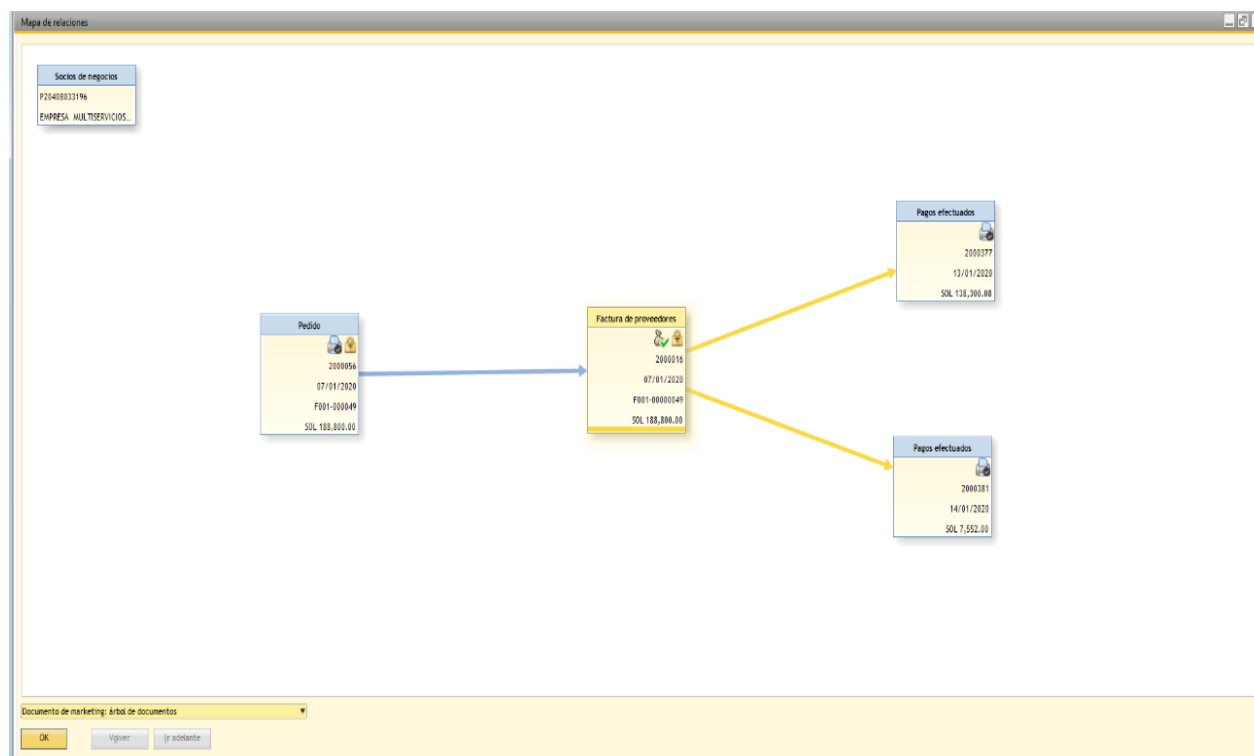
Encargado de compras -Ningún empleado del depart
Propietario CARBAJAL, JESUS ANGEL Tipo Base Tipo A
Tiene Pago Aplicado
Numero Pago Efectuado
Ejecución de orden de pago Rendicion
Comentarios Basado en Pedidos F001-000049. Descripción Rendicion

Total antes del descuento SOL 160,000.00
Descuento %
Anticipo total
Gastos adicionales
Redondeo
Impuesto SOL 28,800.00
Retenciones
Total del documento SOL 188,800.00
Importe aplicado SOL 188,800.00
Saldo pendiente

Fuente: SAP BUSSINE ONE Corporación Mayo

Figura 15

Mapa de relaciones de comprobante de pago

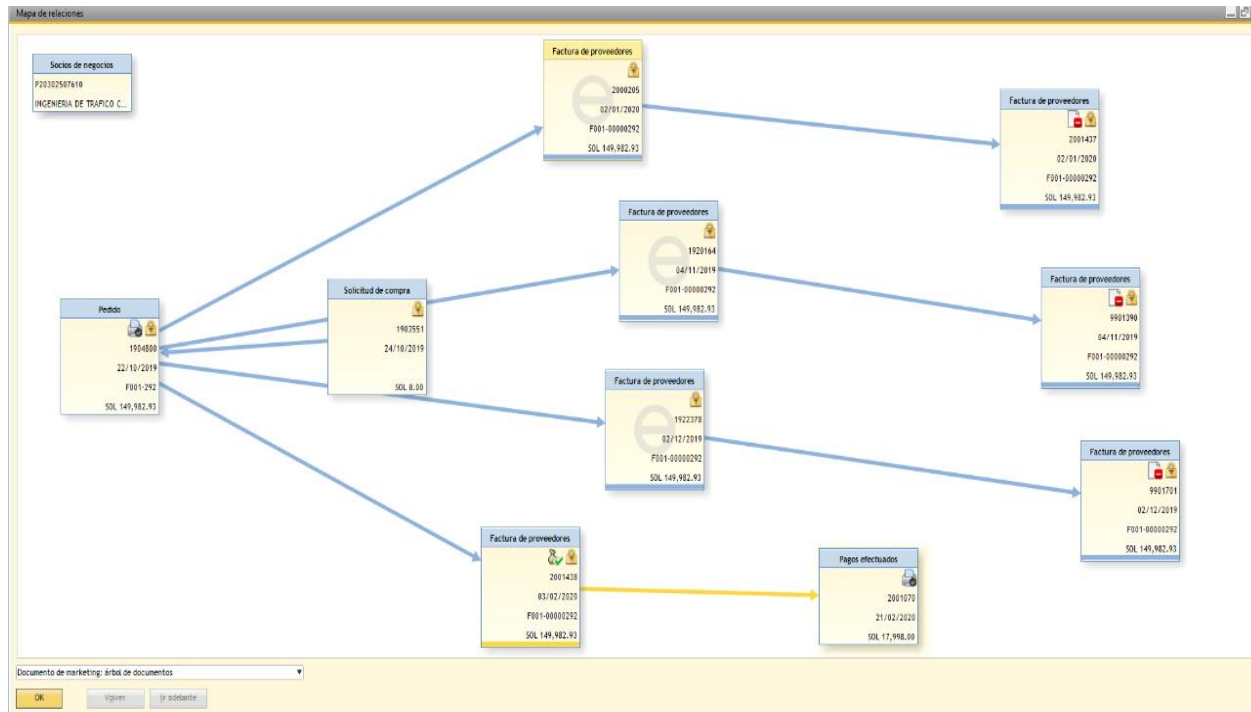


Fuentes: SAP BUSSINE ONE Corporación Mayo

Nota: Mapa de relaciones de comprobante de pago de servicios dentro de los plazos establecidos

Figura 16

Proceso en la anulación de comprobantes de pago en el sistema



Fuentes: SAP BUSSINE ONE Corporación Mayo

Nota: Proceso de anulaciones mensuales de comprobante de pago de servicio afectos del SPOT que no realizaron dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento del pago de las detracciones.



CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Debido a los inconvenientes surgidos, era necesario implementar un tratamiento adecuado para el proceso de registro en el área de contabilidad y posteriormente enviarlos al área de tesorería, sin que ello afecte como en la pre-liquidación de impuestos, el pago de detracciones fuera de las fechas establecidas por SUNAT y en los procesos detallados líneas arriba. En ese sentido, se llegó a obtener los siguientes resultados:

- Se realizó un análisis correspondiente de cada cuenta, que afectaba a dichos procesos, llegando a crear una cuenta analítica en el asiento de diario. Así mismo, se llegó a realizar las pruebas respectivas de todas las facturas por conceptos de servicios afectos a detracciones, teniendo en cuenta que todas las facturas debían tener todas las referencias como en el módulo del registro de compras, y esto a su vez, tampoco altere el reporte de tesorería al listar sus cuentas por pagar en forma general y por proyecto, según lo indicado en cada requerimiento de provisión.
- Cabe resaltar, que este proceso de creación de las cuentas analíticas 4221003 y 4699006 se hizo de manera necesaria por los comprobantes de pago por concepto de servicios, pero a su vez favoreció al registro de pagos de gastos sin sustento (Anticipos a proveedores).
- El mapeo y la configuración del proceso antes descrito en el sistema SAP BUSSINE ONE, fue desarrollada por el Área de Informática y Sistemas (TI), siendo aprobada por la Coordinadora del Área de Contabilidad, Haydee Arce Torres, y por el Contador General, Rolando Arévalo Montalván, para proceder al registro de manera oficial y validar cualquier pago, lo cual reflejaría de manera real y en línea las obligaciones de pago pendientes a los proveedores.



- En las figuras que anteceden, podemos observar el tratamiento contable implementado para el registro de las facturas por servicios afectas al sistema de detracciones, así como para el registro de los pagos sin sustento (anticipos a proveedores), aplicando la dinámica correspondiente establecida en el Plan Contable General Empresarial, tanto para las cuentas 42 y 46, así como para sus respectivas subcuentas, divisionarias y subdivisionarias. Dentro de esta estructura de cuentas, se crearon en el SAP BUSSINE ONE las cuentas transitorias implementadas, las cuales se agregaron a las ya existentes, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Figura 17

Anticipos a Proveedores

- ▼ 4221 - ANTICIPOS A PROVEEDORES
 - 4221001 - ANTICIPOS A PROVEEDORES
 - 4221002 - ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS SIN COMPROBANTE
 - 4221003 - ANTICIPOS PROVEEDORES - DETRACCION

Fuente: SAP Business One

Figura 18

Otras cuentas por pagar

- ▼ 4699 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 - 4699001 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 - 4699003 - RETENCION JUDICIAL
 - 4699004 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR - REEMBOLSO DE FONDO FIJO
 - 4699005 - OTRAS C X P REGULARIZACION COSTOS-SAP
 - 4699006 - OTRAS CTAS X PAGAR DETRACCION
 - 4699007 - ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS SIN COMPROBANTE

Fuente: SAP Business One



Figura 19

Provisión de compra afecto al sistema de detracción

Registro en el diario

Serie: 2020, Número: 2001474, Fecha de contabilizaci: 01/10/2020, Fecha de vencimiento: 01/10/2020, Fecha de documento: 01/10/2020, Comentarios: OS 2000838 INGENIERIA DE TRAFICO CONTROL F001-488

Origen: AS, Número de origen: 2001474, Nº de transacción: 92044

Código trans.: Referencia 1, Referencia 2, Referencia 3

Acuerdo global

▼ Cuenta de mayor /Código SN: P20302507610, Cuenta de mayor /Nombre SN: INGENIERIA DE TRAFICO CONTRATISTAS, Ref. 1: F001-00000488, Ref. 2: , Ref. 3: , Cuenta de contrapartida: P20302507610

Débito (ME)	Crédito (ME)	Débito	Crédito	Débito (MS)	Crédito (MS)
		SOL 14,390.06		USD 3,998.35	

Fecha de contabilizaci: 01/10/2020, Fecha de vencimiento: 01/10/2020, Fecha de documento: 01/10/2020, Proyecto: B12, Norma de reparto: , Comentarios: OS 2000838 INGENIERIA DE TRAFICO CONTROL F00

Posición del formulario principal

#	Cuenta de mayor /Código SN	Cuenta de mayor /Nombre SN	Cuenta asociada	Débito	Crédito	Débito (MS)	Crédito (MS)	Referencia 1	Proyecto	Fase	SubFase	Ejecución de orden de pago	Número de recibo	Tipo Deposito
1	P20302507610	INGENIERIA DE TRAFICO CONTRATISTAS	4221003	SOL 14,390.06		USD 3,998.35		F001-00000488	B12			<input type="checkbox"/>		
2	P20302507610	INGENIERIA DE TRAFICO CONTRATISTAS	4699006		SOL 14,390.06		USD 3,998.35	F001-00000488	B12			<input type="checkbox"/>		
				SOL 14,390.06	SOL 14,390.06	USD 3,998.35	USD 3,998.35							

OK Cancelar Visualizar en ME Visualizar en MS Importar de Excel Cancelar modelo

Fuente: SAP Business One Corporación Mayo

NOTA: Provisión afecto al sistema de detracción, con las cuentas implementadas en el SAP B1



Figura 20

Reporte de presentación en el registro de diario con las cuentas transitorias incorporadas

CORPORACION MAYO 08/09/2021

Fecha Contabilización 01/10/2020

Referencia 1:

Referencia 2:

Info Detallada OS 2000838 INGENIERIA DE TRAFICO CONTROL F001-488

Proyecto Andamarca

REGISTRO EN EL DIARIO 2001474

CUENTA MAYOR / CODIGO SOCIO DE NEGOCIO	CUENTA ASOCIADA	DESCRIPCION	NORMA REPARTO	DEBITO	CREDITO	DEBITO ME	CREDITO ME	FECHA VENCIMIENTO
P20302507610	4221003	INGENIERIA DE TRAFICO CONTRATISTAS S.R.L		14.390,06	0,00	0,00	0,00	01/10/2020
P20302507610	4699006	INGENIERIA DE TRAFICO CONTRATISTAS S.R.L		0,00	14.390,06	0,00	0,00	01/10/2020
				<u>14.390,06</u>	<u>14.390,06</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	

Fuente: SAP Business One Corporation Mayo



Figura 21

Reporte de las facturas por pagar

CORPORACIÓN MAYO															
REPORTE DE FACTURAS POR PAGAR EN SOLES															
15/07/2021															
Desde 01/01/2020 Hasta 31/12/2020															
Tipo de Fecha FECHA DOCUMENTO															
Condición PENDIENTES															
Proyecto ANTAMINA															
AÑO	MES	FECHA DOC	FECHA CONTAB	NUMERO DOC	GRUPO	PROYECTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE DOC	SALDO	FECHA VENC	FECHA ACTUAL	DIAS VENCIDO	ESTADO DOC	BANCO	
2020	04	06/03/2020	01/12/2020	F006-00000407	COMPRAS	Antamina	INVERSIONES PEÑA PALACIOS S.A.C.	1.200,00	1.200,00	06/04/2020	15/07/2021	465	PENDIENTE	Banco de Credito del Peru	
2020	08	28/08/2020	28/08/2020		OC SIN COMPRAS	Antamina	INVERSIONES PEÑA PALACIOS S.A.C.	1.200,00	120,00	28/08/2020	15/07/2021	321	PENDIENTE		
2020	09	07/09/2020	01/12/2020	F006-00000486	COMPRAS	Antamina	INVERSIONES PEÑA PALACIOS S.A.C.	1.200,00	1.200,00	07/09/2020	15/07/2021	311	PENDIENTE	Banco de Credito del Peru	
2020	09	28/09/2020	28/09/2020		DETRACCIONES	Antamina	INVERSIONES PEÑA PALACIOS S.A.C.	1.200,00	1.200,00	28/09/2020	15/07/2021	290	PENDIENTE		
2020	10	05/10/2020	01/12/2020	0064-04503849	COMPRAS	Antamina	HIDRANDINA S.A	168,89	168,89	05/10/2020	15/07/2021	283	PENDIENTE		
2020	11	19/11/2020	19/11/2020	95353	OC SIN COMPRAS	Antamina	NEGOCIACIONES Y FERRETERIA ABIHAIL E.I.R.L	889,72	26,70	19/11/2020	15/07/2021	238	PENDIENTE		
2020	12	23/11/2020	23/12/2020	E001-00000101	DETRACCIONES	Antamina	GRUPO INCOMANS E.I.R.L	56.411,27	5.641,13	23/12/2020	15/07/2021	204	PENDIENTE		
2020	11	30/11/2020	30/11/2020	E001-00000100	DETRACCIONES	Antamina	GRUPO INCOMANS E.I.R.L	56.411,27	5.641,13	30/11/2020	15/07/2021	227	PENDIENTE		
2020	12	04/12/2020	28/12/2020	E001-00000184	DETRACCIONES	Antamina	LABORATORIOS LAZARO S.A.C.	708,00	708,00	28/12/2020	15/07/2021	199	PENDIENTE		
								119.389,15	15.905,85						

Fuente: SAP Business One Corporation Mayo



CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Luego de implementada mi propuesta descrita en los capítulos que anteceden, relacionada con la creación y aplicación de cuentas contables que permitieron dinamizar el registro de los comprobantes de pago de proveedores por operaciones afectas al sistema de detracciones, podemos inferir las siguientes conclusiones:

- a) Debido a que el área de Contabilidad no realizaba un óptimo registro de los comprobantes de pago por operaciones afectas al SPOT, mi propuesta facilitó que el área de contabilidad alcance una notoria mejora en el sistema de registro de dichos comprobantes, inclusive evitando la duplicidad en el registro de dichos documentos, situación que era muy frecuente antes de la implementación de mi propuesta.
- b) Así mismo, en razón de que el área de tesorería procesaba de manera ineficiente el pago de los comprobantes por operaciones afectas al SPOT, mi propuesta propició que el área de tesorería optimice su proceso de pago de los comprobantes por dichas, permitiendo que la empresa pueda ejercer su derecho al crédito fiscal dentro de los plazos establecidos.
- c) Finalmente, debido a que la gerencia requería información confiable y en tiempo real relacionada con las cuentas por pagar por proyecto, y a su vez, con la liquidación de impuesto mensuales, mi propuesta permitió que los reportes suministrados a la gerencia, elaborados tanto por el área de contabilidad como por el área de tesorería, contengan datos reales y oportunos, mejorando de esta manera la razonabilidad de la información presentada en los estados financieros al cierre de cada periodo.



5.2. Recomendaciones

Considerando las conclusiones a las cuales llegamos en el acápite anterior, recomendamos a la gerencia de la empresa lo siguiente:

- a) Supervisar que el área de contabilidad aplique de manera correcta y uniforme el sistema propuesto, con la finalidad de que el registro de los comprobantes de pago por operaciones afectas al SPOT, se realice óptimamente evitando la duplicidad en la provisión de dichos documentos.
- b) Monitorear que el área de tesorería mantenga en óptimas condiciones la mejora alcanzada en el proceso de pago de los comprobantes por operaciones afectas al SPOT, con la finalidad de que la empresa pueda ejercer su derecho al crédito fiscal por dichas operaciones dentro de los plazos establecidos.
- c) Exigir QUE EL AREA CONTABLE Y DE TESORERÍA a las áreas de contabilidad y de tesorería, que en la elaboración de sus reportes se siga proporcionando PROPORCIONE datos reales y oportunos a la gerencia, con la finalidad de lograr una mejora continua en la razonabilidad de la información presentada en los estados financieros al cierre de cada periodo. Culminado el trabajo y viendo la perspectiva del tiempo observo que también debería contemplarse el diseño de un manual con las mejoras ya propuestas y a su vez este debería ser actualizado una vez al año.



REFERENCIAS

- Basilio Pailla, C. f. (2018). Procedimiento de ingreso como recaudación y Formulario Virtual 4702. Actualidad empresarial, 1-11.
- Corporación Mayo. (Enero de 2021). Manual del SIG. Valores de Corporación Mayo. Lima, Lima, Perú.
- Corporación Mayo. (15 de agosto de 2021). Misión y vision: Corporación Mayo – Empresa constructora del Perú. Obtenido de Corporación Mayo – Empresa constructora del Perú
Web site: <https://corporacionmayo.com/nosotros/#mision-vision>
- Diario Oficial El Peruano. (20 de junio de 2012). Búsquedas: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de Diario Oficial El Peruano Web site:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-unico-ordenado-del-decreto-legislativo-n-1110-803856-3/>
- Figuroa Suarez, R. (2010). Liberacion de la Cuenta de Detraccion. Actualidad Empresarial, 1-18.
- Gáslac Sánchez, L. (2013). Aplicacion Practica del Regimen de detracciones, retenciones y percepciones. Contadores & empresas, 9-238.
- Hernandez, R. (27 de octubre de 2020). Tribuvario Ingreso por recaudación SUNAT: Modelo de recurso de reconsideración. Obtenido de Romero Consult Web site:
<http://romeroconsult.com/ingreso-por-recaudacion-sunatmodelo-de-recurso-de-reconsideracion/>



SUNAT. (18 de agosto de 2021). Orientación: SUNAT. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT Web site:

https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_detracciones.pdf

Valencia Gutiérrez, A. (2016). Impacto Financiero, Tributario en la Gestion Economica Segun el Sistema de Detracciones. QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables, 12-26.



ANEXO N° 1

Carta de reconocimiento por la implementación de un proceso de registro en el área de contabilidad



**CORPORACIÓN
MAYO**

Miraflores, 15 de Enero de 2020

Señorita
Elizabeth Yolanda Venegas Huerta
Asistente Contable
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, queremos manifestarle nuestro reconocimiento por su propuesta de implementación de un tratamiento adecuado para el proceso de registro en el área de contabilidad de las facturas por servicios afectas al sistema de deducciones, mediante la creación de una cuenta transitoria en el asiento de diario del SAP B1, lo cual nos ayudó a superar los inconvenientes surgidos relacionados con la pre-liquidación de impuestos, con el pago de deducciones fuera de las fechas establecidas por SUNAT y con el derecho a ejercer correctamente el crédito fiscal derivado de dichos servicios dentro de los plazos establecidos por ley. Cabe resaltar, que este proceso de creación de una cuenta transitoria se aplicó inicialmente para los comprobantes de pago por concepto de servicios, pero a su vez favoreció el registro de pagos de gastos sin sustento (Anticipos a proveedores).

En tal sentido, y por todo lo antes expuesto, manifestamos nuestra aprobación a su propuesta a partir de la fecha, reiterándole nuestro reconocimiento y agradecimiento por su constante preocupación en la implementación de mejoras del área de contabilidad.

Atentamente,


CORPORACIÓN MAYO S.A.C.
CPC ROLANDO H. ARÉVALO M.
CONTADOR GENERAL
C.P.C. N° 12088


Rolando Homero Arévalo Muntalván
Contador General

Calle Tanta N° 160 - Piso 12, Miraflores
T. (51 1) 207-5100
contactenos@corporacionmayo.com
www.corporacionmayo.com



ANEXO N° 2

Ficha RUC de la empresa



Reporte de Ficha RUC

CORPORACION MAYO S.A.C.
20531505787

Lima, 05/07/2021

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	03/11/2004
Fecha de Inicio de Actividades	01/11/2004
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0181 - O.Z.SAN MARTIN-PIRICO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	24/11/2016
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 24/11/2016),BOLETA (desde 24/11/2016)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Económica Secundaria 1	7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	0899 - EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2075100
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 997336070
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	haydeecorona@hotmail.com
Correo Electrónico 2	hacor@corporacionmayo.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Departamento	SAN MARTIN
Provincia	SAN MARTIN
Distrito	LA BANDA DE SHILCAYO
Tipo y Nombre Zona	URB. LAS PRADERAS
Tipo y Nombre Vía	JR. LA CAMPESA
Nro	186

Página 1 de 4

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730



Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	1 CUADRA ANTES DE LA ESCUELA DE POLICIA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	05/10/2004
Número de Partida Registral	-
Tomo/Ficha	11006407
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/11/2004	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/12/2019	-	-	-
RENTA 3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/11/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2008	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2008	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2008	-	-	-
SNP - LEY 10660	01/06/2008	-	-	-
SENCICO	01/11/2004	-	-	-

Representantes Legales



Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 08844895	CHAVEZ RUIZ ESTUARDO PATRICIO	GERENTE GENERAL	17/05/1983	02/10/2007	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. LAS PALMERAS JR. LAS PALMERAS 237	SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO	22 -	-	

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0008	DEPOSITO	-	ANCASH HUARI SAN MARCOS	C.P. LA MERCED DE GAUCHO CAL. GAUCHO SN	-	ALQUILADO	-
0002	DEPOSITO	-	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO VENTANILLA	--- ASOC. PARQUE PORCINO --- M ZONA 2 SN Lote 101	-	PROPIO	-
0001	OF. ADMINIST	-	LIMA LIMA MIRAFLORES	RES. TORRE COMERCIAL MIRAFLORE CAL. TARATA 160 Int T2	ENTRE AV. LARCO Y SHELL	PROPIO	-
0007	DEPOSITO	-	LIMA HUAROCHERI SAN MATEO	JR. AYACUCHO SN CRUCE JRLIM SN Int 2 Pt	-	ALQUILADO	-
0009	OF. ADMINIST	-	ANCASH CASMA CASMA	APV. PROGRAMA DE VIVIENDA H.U ZONA NORESTE AV. MAGDALENA Mz T2 Lote 05	-	ALQUILADO	-
0010	OF. ADMINIST	-	LIMA LIMA CHORRILLOS	A.H. NIEVA CALEDONIA CAL. ANCASH Mz L Lote 02	-	ALQUILADO	-
0011	OF. ADMINIST	-	APURIMAC ASANCAY ASANCAY	AV. CIRCUNVALACION 1612 Dpto 501	-	ALQUILADO	-
0012	OF. ADMINIST	-	AMAZONAS LUYA LAMUD	JR. SAN MARTIN 1050	-	ALQUILADO	-



Dependencia SUNAT: O.Z. SAN MARTIN-PRICO

Fecha: 09/07/2021

Hora: 12:16

Página 4 de 4

Jefe del Área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/di-8-8-reporteeo-visor/reporteeo/reporteeo/certificado/descarga?doc=av2NlUoGHq7obouidneCoM8zYFW%2FoBykdLm%2BC3s2c18He41XjdZP4Bl.g0u242Rax%2FKG9ewuRr0%2Bly6ZH3YkAgqnTW0McRf5TWU0c%3D>



www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730